



Liga Pampeana de Fútbol

Sanciones Dictadas por el H. Tribunal de Disciplina Miércoles 7/06/2023

Presidencia: A cargo de Julio R. Ballari.-

JUGADORES SUSPENDIDOS

<u>APPELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANT. PART.</u>	<u>ART. DEL REGL.</u>
ROMANO, THIAGO	MARTINI F. C.	6ta.	03/06/2023	1 (UNO)	186°
GALLO, DAVID	MARTINI F. C.	6ta.	03/06/2023	1 (UNO)	186°
GUAJARDO, RAMON	FERRO DE REALICO	6ta.	03/06/2023	2 (DOS)	200° A
RODRIGUEZ, LAUTARO	DEP. ARGENTINO	5ta.	03/06/2023	1 (UNO)	204°
MROZ, JUAN	COSTA BRAVA	5ta.	03/06/2023	1 (UNO)	186°
LAURELLA, BAUTISTA	FERRO DE ALVEAR	5ta.	03/06/2023	1 (UNO)	204°
SORIA, BAUTISTA	FERRO DE REALICO	5ta.	03/06/2023	1 (UNO)	201° B 1
GRAFF, GASTON	TTE. B. MATIENZO	5ta.	03/06/2023	1 (UNO)	204°
CUELLO, JULIAN	PICO F. C.	Preliminar "B"	04/06/2023	2 (DOS)	200° A 3
CUENCA, JOHAN	DEP. RANQUELES	Preliminar "B"	04/06/2023	1 (UNO)	204°
LUCERO, GONZALO	DEP. RANQUELES	Preliminar "B"	04/06/2023	1 (UNO)	207° C
BURGHARDT D, ALEJO	CLUB RIVADAVIA	Preliminar "B"	04/06/2023	1 (UNO)	205° A
MUÑOZ, AXEL	CALEUFU F. C.	Preliminar "B"	04/06/2023	1 (UNO)	201° B 1
MARTINEZ, SANTIAGO	DEP. ARGENTINO	1ra. "B"	04/06/2023	1 (UNO)	207° C
HEVIA, SANTIAGO	CLUB RIVADAVIA	1ra. "B"	04/06/2023	2 (DOS)	200° A 8
GROSSO, LEANDRO	TTE. B. MATIENZO	1ra. "B"	04/06/2023	2 (DOS)	200° A 1
ORTIZ, LAUTARO	ALVEAR F. C.	1ra. "A"	31/05/2023	1 (UNO)	205° B
SOLOPPI, TOMAS	FERRO DE PICO	1ra. "A"	31/05/2023	1 (UNO)	204°
ROMERO, RODRIGO	JUV. REGIONAL	Preliminar "A"	04/06/2023	1 (UNO)	204°
OLIVA, BENJAMIN	CULT. INTEGRAL	Preliminar "A"	04/06/2023	1 (UNO)	204°
GORGOL, FRANCO	JUV. REGIONAL	1ra. "A"	04/06/2023	1 (UNO)	205° A
DELBONO, GINO	CULT. INTEGRAL	1ra. "A"	04/06/2023	2 (DOS)	200° A 1
MONTIEL, JOAQUIN	COSTA BRAVA	1ra. "A"	04/06/2023	1 (UNO)	204°
PILDAIN, NICOLAS	COSTA BRAVA	1ra. "A"	04/06/2023	1 (UNO)	186°
ALONSO, JONATHAN	ALL BOYS (S)	Veteranos	03/06/2023	1 (UNO)	186°
BERTONE, FERNANDO	CULT. ARGENTINO (S)	Veteranos	03/06/2023	2 (DOS)	200° A 11
ROSSETTI, MARIO	CALEUFU F. C. (MS)	Veteranos	03/06/2023	1 (UNO)	204°
FASSIONE, MARCOS	COSTA BRAVA (MS)	Veteranos	03/06/2023	1 (UNO)	186°
MORENO, MARTIN	FERRO DE ALVEAR (MS)	Veteranos	03/06/2023	1 (UNO)	186°
ROJAS, MARCELO	CULT. ARGENTINO (MS)	Veteranos	03/06/2023	1 (UNO)	186°
PAPA, CESAR	PICO F. C. (GRA)	Veteranos	03/06/2023	1 (UNO)	207° C
MARGARIA, LAUTARO	PICO F. C.	6ta.	03/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
CELIS, NAZARENO	FERRO DE REALICO	6ta.	03/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
CORVALAN, GONZALO	DEP. ARGENTINO	5ta.	03/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
MORALES, BENJAMIN	COSTA BRAVA	5ta.	03/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
OSSES, THIAGO	ESTUDIANTIL	5ta.	03/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
MENDOZA, LAUTARO	ESTUDIANTIL	5ta.	03/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
IGLESIAS, JOAQUIN	ALVEAR F. C.	5ta.	03/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
BARALE, BENJAMIN	RACING CLUB	Preliminar "A"	04/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
BERNARDI, GUILLERMO	RACING CLUB	Preliminar "A"	04/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
CASER, JUAN CRUZ	RACING CLUB	Preliminar "A"	04/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
LANZ, JOAQUIN	CULT. INTEGRAL	Preliminar "A"	04/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
LUCERO, AXEL	CULT. INTEGRAL	Preliminar "A"	04/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
BOHN, JUAN	CULT. INTEGRAL	Preliminar "A"	04/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
CAMERLINCKX, NICOLAS	FERRO DE PICO	1ra. "A"	04/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
CARO, MAURICIO	CULT. ARGENTINO (S)	Veteranos	03/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.
BAZAN, DIEGO	PICO F. C. (MS)	Veteranos	03/06/2023	1 (UNO)	208° 5ta. Amon.

CUERPOS TECNICOS

<u>APPELLIDO Y NOMBRES</u>	<u>CLUB</u>	<u>DIVISIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>CANT. PART.</u>	<u>ART. DEL REGL.</u>
MOYANO, LUCAS (AXU)	JUV. REGIONAL	1ra. "A"	04/06/2023	2 (DOS)	260° - 186°

VISTA: La protesta de partido presentada por el club **Costa Brava debido a la mala inclusión** del Jugador Sr. **HENNEBERG, Carlos H. DNI: 34.824.305** en el partido de **Primera División del Torneo de Primera División "A"** disputado el día **Sábado 21/Mayo (Exp. Nº 14/23), y**

CONSIDERANDO: que en el Reglamento de Transferencias Interligas del Consejo Federal del Fútbol, que corresponde a la cuestión de las Transferencias, establece en su Capítulo IV Artículo 8° claramente que el Jugador transferido con sanciones aún por cumplir debe dar cumplimiento de las mismas, aclarando que el Reglamento no hace distinción alguna de donde deberá cumplir las sanciones pendiente de cumplimiento al momento de realizarse el pase al nuevo club.

Entendiendo que éste Reglamento de Transferencias Interligas es de ley especial por consiguiente, y para el caso, de mayor jerarquía que otro Reglamento que puedan tener las Ligas, por lo tanto, corresponde aplicar el criterio que surge de su Artículo 8°.

En el Torneo Provincial de Fútbol por Liga Pampeana intervinieron 8 clubes y uno de ellos fue Racing Club, el jugador en cuestión disputó más de la cantidad de partidos que debía purgar, atento a la Lista de Buena Fe presentada por el club, el Fixture y las planillas de los partidos que fueron consultadas. El mencionado Torneo también fue disputado por el club que realizó la protesta, por lo tanto, nadie puede alegar ignorancia.

Es decir se tiene por cumplida la pena por los partidos disputados en el Torneo Provincial y que nadie protestó.

Por consiguiente,

SE RESUELVE:

1ro. No hacer lugar a la protesta de partido presentada oportunamente por el club Costa Brava. -

2do. Notificar a las partes.

3ro. Dar ingreso a la Tesorería de la Liga el Arancel correspondiente a la presente protesta, teniendo en cuenta que la resolución de este Tribunal no le fue favorable al club Costa Brava. -

VISTA: La protesta de partido presentado por el club **Cult. Integral debido a la mala inclusión** de un jugador en el partido de la **Primera División del Torneo de Primera División "A"** en el partido disputado el día **Domingo 28/Mayo (Exp. Nº 15/23), y**

CONSIDERANDO: que se respetaron los requerimientos para realizar la protesta,

SE RESUELVE:

1ro. Correr vista al club Estudiantil para que en el término de **5 (CINCO) Días** realice los descargos que crea corresponder ante este Tribunal sobre la acusación de la que fuera objeto.-

Expte. Nº 15/23 Sp. Realico vs. Alvear F. C. (6ta.): Visto y considerando el informe del árbitro éste Tribunal resuelve de forma unánime:

1ro. Aplicar a Alvear F. C. una Severo Llamado de Atención según el Artículo 88° Inc. A del Reglamento de Transgresiones y Penas.-